



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 21 de Abril de 1990

Año IX.— Núm. 49

SUMARIO

II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y Concursos

	Página	Página
CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS		
Orden por la que se convocan pruebas selectivas para la provision de plazas vacantes de Subalternos de administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja	922	

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO		CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO	
Expedientes de anulacion de calificacion provisional de viviendas de protección oficial de promoción interna	923	Resolucion de autorizacion de instalacion electrica y de declaracion de su utilidad pública	924
Aprobacion definitiva de la modificacion de las Normas Subsidiarias de Navarra	923		

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Edictos	925
Edicto	924	Cédulas de citacion	926
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE CALAHORRA	
Edicto	924	Edicto de subasta	926
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO	
Edicto	924	Edicto	926
Requisitoria	924		
Cédula de notificacion	925		
Cédula de citacion	925		

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE HERCE	
Subasta sin tramite de admision previa, en tramitacion anticipada para la contratacion de: "Obras Complementarias en Complejo Deportivo Adarraga"	926	Subasta de aprovechamiento de pastos	927
Concurso Abierto en tramitacion anticipada y con tramite de urgencia para la contratacion de: "Balsa para riego en Sorzano (La Rioja)"	927		

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO		AYUNTAMIENTO DE EZCARAY	
Solicitudes de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas	927	Solicitud de licencia para apertura de un Café-Bar	928
AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA			
Solicitud de licencia de apertura de bar restaurante	928		

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 9 de Abril de 1990, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Subalternos de Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja II.B.99

De conformidad con la Disposición Adicional Primera y Final del Decreto 34/89, de 28 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1989, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Consejería de Administraciones Públicas acuerda convocar pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Subalternos de Administración General, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Base 1.— Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas vacantes de Subalternos de Administración General, pertenecientes al Grupo E de funcionarios.

1.2. Del número total de plazas señaladas, se reserva 1 para ser cubierta por persona con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33%, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de Julio; el resto de las plazas se ofrecen para acceso libre.

1.3. Si la plaza reservada para ser cubierta por persona con minusvalía a que se refiere el punto anterior, quedase desierta, se incorporará a las de acceso libre.

1.4. A las presentes pruebas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.5. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

La primera fase consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo solo una de ellas correcta, a nivel de la preparación exigida para el acceso a las plazas y de los conocimientos necesarios para el ejercicio de las funciones que le son propias.

El tiempo para la realización de esta fase, será determinado por el Tribunal.

La segunda fase consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

— Servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja en funciones análogas a las de las correspondientes plazas, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 3 puntos.

— Servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en otras Administraciones Públicas, en funciones análogas a las de las correspondientes plazas, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de .. 2 puntos.

El Tribunal, si se produjese empate en la puntuación obtenida en la suma de las dos fases, requerirá a una entrevista personal, al objeto de dirimir el mismo.

Base 2.— Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión, como mínimo, del Certificado de Escolaridad.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas disminuidas, que lo soliciten, adaptaciones de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen en las mismas, de igualdad de oportunidades respecto de los demás aspirantes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Base 3.— Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, dirigido a la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas.

3.2. La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, c/ Calvo Sotelo, 3, 26071.- Logroño, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de

Procedimiento Administrativo.

3.3. Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente, a quienes lo soliciten en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3.- Logroño.

3.4. En el apartado II de "Convocatoria", que figura en el modelo de solicitud, se consignará dentro del recuadro "Forma de acceso", las siguientes letras:

"R", cuando se trate de aspirantes con minusvalía que opten por el cupo de reserva de discapacitados.

"1.", para el resto de los aspirantes.

En el apartado VI de "Datos a consignar según las bases de la convocatoria", se indicará:

— En el recuadro 1), los aspirantes con minusvalía deberán indicar la minusvalía que padecen. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro 2) las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.5. Las solicitudes deberán ir acompañadas, en su caso, de los documentos acreditativos de los méritos alegados. La Dirección General de la Función Pública, expedirá certificación acreditativa de los servicios prestados en la Comunidad Autónoma de La Rioja, previa solicitud del aspirante.

Base 4.— Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Administraciones Públicas publicará, en el Boletín Oficial de La Rioja, en el plazo máximo de un mes, Resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará el lugar y fecha de realización del primer ejercicio, el lugar en que se encuentren expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos, así como la relación de aspirantes excluidos, con expresión de las causas que hayan motivado su exclusión. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.2. Contra dicha Resolución, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Consejera de Administraciones Públicas.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos o de alegación de la omisión se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

Base 5.— Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas selectivas es el que figura en el Anexo I de esta Orden.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes.

5.3. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Consejera de Administraciones Públicas, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas del mismo grupo de titulación en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias.

5.4. El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación de asesores especialistas que se limitarán a prestar su colaboración en su especialidad técnica, dando cuenta de ello a la Consejera de Administraciones Públicas.

5.5. El Tribunal Calificador resolverá las dudas que surjan en aplicación de las normas de la presente convocatoria, así como lo que proceda en los casos no previstos. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Consejería de Administraciones Públicas, c/Vara de Rey, 3, 26071-Logroño.

5.6. Los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a percibir las asistencias previstas en el Decreto 60/88, de 18 de noviembre, para la categoría 3ª.

Base 6.— Desarrollo de los ejercicios.

6.1. La primera fase comenzará a partir del día 15 de mayo, en la fecha concreta que se fije, de acuerdo con lo señalado en la base 4.1 de esta Convocatoria.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.3. El Tribunal, cuando lo estime preciso para el adecuado desarrollo de las pruebas, determinará mediante sorteo ante los aspirantes, el orden de actuación de éstos.

6.4. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Base 7.— Calificación de los ejercicios.

7.1. La primera fase se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes, que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

7.2. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la primera y segunda fase, sin perjuicio a lo dispuesto, para caso de empate, en la base 1.5.

Base 8.— Lista de aprobados.

8.1. Finalizada la primera fase el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración de la misma y en aquellos otros que es ímportante oportunos, las respectivas relaciones de aprobados.

8.2. Una vez haya sido publicada la relación que contenga la valoración de méritos de la segunda fase, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación total, que vendrá determinada conforme a lo dispuesto en la base 7.2.

8.3. La relación definitiva de aprobados, cuyo número no podrá ser superior al de plazas convocadas, será elevada por el Tribunal a la Consejera de Administraciones Públicas junto con la propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera y el expediente completo de sus actuaciones.

8.4. Junto con la relación definitiva de aprobados, el Tribunal remitirá, en su caso, a la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, la lista de aquellos aspirantes que no figuran en la lista definitiva de aprobados por exceder del número de plazas, a efectos de su posible inclusión en lista de espera para la provisión interina o temporal de plazas de igual o análogo contenido profesional.

Base 9.— Presentación de documentos.

9.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo, los aspirantes incluidos en la misma deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública, c/Vara de Rey, 3, 26071.- Logroño, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia compulsada del Certificado de Escolaridad.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes que hayan hecho valer la condición de persona con minusvalía, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición e igualmente deberán presentar certificaciones de los citados órganos o de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

9.2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios no precisarán aportar aquellos documentos señalados en el punto anterior que fueron ya presentados para obtener tal condición, bastando la certificación de su constancia en el respectivo expediente por las unidades de personal de la Dirección General de la Función Pública o de los Organos correspondientes de la Administración Pública de la que dependan.

9.3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en los apartados anteriores, podrán acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado no presentasen la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Base 10.— Nombramiento de funcionarios de carrera.

10.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se procederá por la Consejera de Administraciones Públicas al nombramiento como funcionarios de carrera de los incluidos en las relaciones definitivas de aprobados, mediante Orden que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en la que asimismo se determinará el plazo para la correspondiente toma de posesión.

Base 11.— Norma Final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del órgano encargado de la selección de estas pruebas, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, a 9 de Abril de 1990.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO I

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES

Presidente: D^a Belén Dueñas Castro.

Vocales:

D^a Laura Suberviola Elvira.

D. Angel Félix García Hernáiz.

D. Miguel Ayala Villar, designado por la Junta de Personal.

Secretario: D^a Angélica Sáinz Sáinz.

SUPLENTE

Presidente: D. Carmelo Velasco Gorriacho.

Vocales:

D^a Divina Pérez López.

D^a Juana María Cremades Alonso.

D. Doroteo Hernández Hernández, designado por la Junta de Personal.

Secretario: D^a Lucía Tormo Domínguez.

III. Otras disposiciones**A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja****CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

Expediente de anulación de calificación provisional de viviendas de protección oficial de promoción interna III.A.208

Presentada solicitud de anulación de Calificación Provisional otorgada en fecha 20 de abril de 1989 a ELY ANGULO SAENZ para la construcción de 12 viviendas en c/ Villamediana s/n de Alberite (La Rioja) amparados al expediente 26-I-0004/89, se hace pública para que en virtud de lo dispuesto en el art. 91 de la LPA los posibles interesados puedan alegar lo que estimen oportuno a su derecho, en el plazo de 15 días hábiles, computables a partir del siguiente al de su publicación, ante la Dirección General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda.

Logroño, 2 de Abril de 1990.— El Director General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, Javier Pérez Aguilar.

Expediente de anulación de calificación provisional de viviendas de protección oficial de promoción privada III.A.209

Presentada solicitud de anulación de Calificación Provisional otorgada en fecha 24 de junio de 1987 a LARDERO, S.A. y HESABE, S.A. para la construcción de 6 viviendas en c/ Avda. del Club Deportivo s/n de Logroño (La Rioja) amparados al expediente 26-I-0030/87, se hace pública para que en virtud de lo dispuesto en el art. 91 de la LPA, los posibles interesados puedan alegar lo que estimen oportuno a su derecho, en el plazo de 15 días hábiles, computables a partir del siguiente al de su publicación, ante la

Dirección General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda.

Logroño, 2 de Abril de 1990.— El Director General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, Javier Pérez Aguilar.

Aprobación definitiva de la modificación de las Normas Subsidiarias de Navarrete III.A.210

El día 22 de Diciembre de 1988, la Comisión de Urbanismo de La Rioja procedió a aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Navarrete en el término de "Cruces".

Advertida la falta de publicación, se procede en este acto a realizarla con efectos sanatorios, mediante la transcripción literal del Acuerdo de aprobación definitiva.

Logroño, a 6 de Abril de 1990.— El Director General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, Francisco Javier Pérez Aguilar.

La Comisión de Urbanismo de La Rioja en la reunión celebrada el día 22 de Diciembre de 1988, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo: 10°.— 182/88.— NAVARRETE.— Modificación Normas Subsidiarias de Planeamiento en término de Cruces.

Visto el Expediente de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en el término de Las Cruces, elevado a aprobación definitiva por el Ayuntamiento de Navarrete y

CONSIDERANDO: 1°.— Que la modificación, resumidamente expresado, se limita a proponer la ampliación del suelo urbano, incluyendo en esta categoría la totalidad de la parcela en la actualidad ocupada por la factoría de la Entidad FANSA, otorgándole la calificación de suelo de uso industrial y adscribiéndola a la regulación que para ese uso establecen las

Normas Subsidiarias de Planeamiento vigente.

2º.— Que así expresada la modificación, a juicio de este órgano colegiado, ha quedado plenamente justificada la consolidación urbana exigida por el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, sin que nada deba objetarse a la clasificación y ordenación propuesta que, por otra parte, en atención al uso asignado se integra armónicamente en el desarrollo urbano.

3º.— Que ninguna observación debe realizarse respecto al procedimiento sustanciado que habrá de reputarse conforme a la legalidad.

Razones por las que, la Comisión, oído el informe de la Ponencia Técnica y de conformidad con el mismo,

ACUERDA:

Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Navarrete, en el término de "Las Cruces", quedando ampliado, en consecuencia, el suelo urbano en una superficie de 28.080 metros cuadrados brutos, tal y como se expresa en la documentación gráfica del Proyecto redactado por el Sr. Arquitecto D. Javier Martínez Laorden y, específicamente, en el plano de ordenación nº 4, quedando dicho suelo adscrito al uso industrial, con la edificabilidad expresada en el Proyecto, y sometido a la vigente normativa urbanística del municipio, referida al uso objeto de la calificación.

Todo ello con independencia de que en la ulterior concesión de licencia haya de tomarse en consideración por la Corporación lo expresado en los artículos 39 y 40 del Reglamento de Gestión Urbanística.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.573

En el Boletín Oficial de La Rioja del día 2 de enero de 1990, se publicó, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que esta Sala había admitido a trámite el recurso interpuesto por D^a. María Luisa Martínez Alonso y que viene sustanciándose bajo el número 181/1989.

Por providencia de esta fecha se ha tenido por aclarada por la recurrente la identidad del acto impugnado, entendiéndose admitido el recurso con referenciá al acto administrativo de descuento de haberes por la suma de 7.137 pesetas en las nóminas de los meses de enero y febrero y con referencia, además a la resolución de 12 de mayo de 1989, que desestimó el recurso de reposición, y no a la resolución de 20 de septiembre de 1989 —que se indica en el anuncio primitivo—, cuya fecha corresponde, según la recurrente, a la de notificación de la resolución impugnada.

Lo que se hace público a los mismos efectos que el aludido anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja del día 2 de enero de 1990.

Logroño, a 5 de abril de 1990.— El Secretario.— Vº. Bº., El Presidente.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.574

D. Antonio-Jesús Fonseca-Herrero Raimundo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en autos de Juicio de Desahucio registrado con el número 42/90 seguidos a instancia de Francisco Peña Viana contra Francisco Juan Ibañez sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano por falta de pago de las rentas, se ha dictado providencia de 16 de abril de 1990 del tenor literal siguiente:

“Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón. De conformidad con lo solicitado por la Procuradora actora Sra. Fdez.-Torija y siendo firme la sentencia dictada, procédase a su ejecución, apercibiéndose de lanzamiento a Francisco Juan Ibañez para que en el término acordado de dos meses desaloje y deje a la libre disposición del actor la vivienda, objeto de esta litis; bien entendido que para poder dicha parte demandada disfrutar de expresado término, deberá consignar o tener acreditado hecho afectivo del importe de 154.000,— ptas. en la inteligencia que de no verificarlo se entenderá reducido dicho término al de ocho días que establece el artículo 1.596 de la LEC, y, transcurrido que sea, será lanzado sin más consideración y a su costa. Y habiéndose declarado la rebeldía del demandado practíquese por edictos facultando a la Procuradora de la parte actora que cuide de su diligenciado.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública III.A.211

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-20.851 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, calle Polígono San Lázaro, s/n, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV, en Calahorra, "ETD Calahorra-ETD San Adrián", consistente en suprimir los apoyos actuales nºs. 15b) y 16 y colocar uno de hormigón.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 28 de Marzo de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

Esta resolución no es firme y contra ella cabe interponer ante este Juzgado recurso de reposición en el plazo de tres días. Así lo mandó y firma su Señoría. Doy fe.— Ante mí."

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Francisco Juan Ibañez para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, expido el presente en Logroño a 16 de abril de 1990.— El Magistrado-Juez.— La Secretario Actcal..

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO

Edicto

IV.575

D. Julio Sáenz de Buruaga, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Logroño.

Hago Saber.— Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 15 de 1.988 se siguen autos de Juicio de Cognición, a instancia de Distribuidores de Alimentación Reunidos, S. A. contra Francisco Lozano de la Torre, sobre reclamación de cantidad de 345.579,— ptas., en las que se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Dada cuenta.— Anterior escrito únase a los autos de su razón como solicita la procuradora de la parte actora, procédase a notificar por medio de edictos la demandada rebelde la tasación de costas.

TASACION DE COSTAS

Honorarios Letrado:89.005.— ptas.. Intereses devengados desde el 1 de febrero de 1.988 hasta el 24 de mayo del mismo año al 9% siendo el principal 345.579,— ptas. ciento catorce días al 9% suman un total de:9.714,— ptas.

Intereses devengados desde el 24 de mayo de 1.988 hasta el 3 de noviembre del mismo año, son ciento sesenta y tres días al 11% suman un total de:

16.975,— ptas.	
Total Intereses:	26.689,— ptas.
I.V.A.:	1.393,— ptas.
Costas:	89.005,— ptas.
TOTAL:	117.087,— ptas.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado D. Francisco Lozano de la Torre en situación de rebeldía y en ingnorado paradero, expido y firmo el presente en Logroño a 5 de abril de 1990.

Requisitoria

IV.576

Zacarías Domínguez García, domiciliado últimamente en Ruavieja, 24-2ºD, de Logroño, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción nº 4 de

Logroño, y cumplir la pena de 8 días que le han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas de fecha 28-3-89 por hurto aperebiéndole que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubier lugar en derecho.

Por lo tanto, ruego a todas las autoridades y ordeno a la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 5 de abril de 1990.— El Magistrado-Juez.

Cédula de Notificación

IV.577

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas n.º 2.122/89 seguidos en este Juzgado sobre lesiones en accidente de tráfico sufridas por David Cabezón Martínez el 5-12-89, se notifica mediante la presente al anteriormente citado cuya última residencia era Avda. de Bailín, n.º 4 de esta Ciudad, y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, que con fecha 29-12-89 se dictó un auto de sobreseimiento provisional del mencionado Juicio de Faltas, haciéndole saber que tiene un plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación de la presente para interponer la oportuna denuncia en caso de que le interese la reapertura de las diligencias.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño, a 10 de abril de 1990.— La Secretaria.

Cédula de Citación

IV.578

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas n.º 144/89 seguidos en este Juzgado sobre Pastoreo abusivo, se cita a Simón Sáenz Jiménez, cuya última residencia era en C/Huesca, 47-6.º F y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día 15 de mayo de 1990, y hora de las 10,50 de su mañana, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Logroño, a 11 de abril de 1990.— El Secretario.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 5 DE LOGROÑO

Edicto

IV.579

María del Carmen Moreno Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 5 de los de Logroño.

Doy fe y testimonio que en el Juicio de Faltas 1.563/87, se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice como sigue:

III. PARTE DISPOSITIVA

Que, debo aclarar y aclaro la sentencia de fecha 2 de octubre de 1.989, recaída en este procedimiento, en el sentido de que el antecedente de hecho primero, in fine ha de constar, además de lo consignado, lo siguiente: "La Compañía aseguradora Mutua Nacional del Automóvil, abonó al INSALUD, gastos generados por la asistencia a las lesionadas, Eugenia García Pérez, Francisca Leza Alcalde, Mónica Eguizabal Vázquez y Begoña Martínez Ruiz, de cuantía 27.592 (veintisiete mil quinientas noventa y dos) pesetas, como consta acreditado en autos." En el fundamento de derecho cuarto, en donde se expresa "la compañía Mutua Nacional del Automóvil abonó al INSALUD 6.898 (seis mil ochocientos noventa y ocho) pesetas, por gastos de asistencia prestada a Pilar Vázquez Gómez" debe decir: "Y constando en autos que aún no han sido abonados al INSALUD los gastos de 5.898 (seis mil ochocientos noventa y ocho) pesetas, originados por la asistencia prestada a Pilar Vázquez Gómez, deberá ser indemnizado por el condenado en la cuantía que abonó; y, así mismo deberá indemnizar a la compañía aseguradora Mutua Nacional del Automóvil, la cantidad de 27.592 (veintisiete mil quinientas noventa y dos) pesetas, que esta a su vez abonó al INSALUD, por la asistencia prestada a las lesionadas Eugenia García Pérez, Francisca Leza Alcalde, Mónica Eguizabal Vázquez y Begoña Martínez Ruiz". Por último, en el fallo donde dice "Y a Mutua Nacional del Automóvil, por los gastos que abonó al INSALUD en 6.898 (seis mil ochocientos noventa y ocho) pesetas" debe decir "Al INSALUD, por los gastos originados en 6.898 (seis mil ochocientos noventa y ocho) pesetas y a la compañía Mutua Nacional del Automóvil, por las cantidades que abonó al INSALUD en 27.592 (veintisiete mil quinientas noventa y dos) pesetas, permaneciendo en lo restante, idéntico el contenido.

Así, por este auto, lo manda y firma D.ª María del Carmen Araujo García, Magistrado Juez titular del Juzgado de Distrito de Logroño.

Concuerda fielmente y bien con el original al que me remito y para que conste expido el presente en la Ciudad de Logroño a 12 de abril de 1990, a efectos de notificación a D. Rufino Matilla García. Doy fe.

Edicto

IV.580

D.ª María del Carmen Moreno Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 5 de los de Logroño.

Doy fe y testimonio que en el Juicio de Faltas 1.563/87, se ha dictado

el auto, cuya parte dispositiva, copiada literalmente dice como sigue:

III. PARTE DISPOSITIVA

Que debo aclarar y aclaro la sentencia recaída en el presente procedimiento en fecha 2 de octubre de 1.989, en el sentido de que el antecedente de hecho primero, quede el tenor literal siguiente: "Resulta probado y así se declara que, sobre las 9 horas y 35 minutos del día 13 de noviembre de 1.985, en la calle General Franco de esta Ciudad, a la altura del n.º 79, lugar en que existe un paso de peatones, se produjo un accidente de circulación consistente en la colisión por alcance del vehículo marca Renault, modelo R-12, matrícula M-4915-DH, conducido por su propietario, Rufino Matilla García, y amparado en certificado de seguro concertado, al n.º 077605 con la compañía aseguradora UNESA, al vehículo marca Renault, modelo R-6 TL, matrícula LO-8662-B, conducido por su propietaria Pilar Vázquez Gómez, amparado en certificado de seguro n.º 536558, concertado con la compañía aseguradora MUTUA NACIONAL DEL AUTOMOVIL. El accidente se produjo cuando este último vehículo se detuvo ante un paso de peatones por encontrarse cruzando la calle dos ancianas, siendo en tal situación alcanzado por el vehículo matrícula M-4915-DH, que le seguía en la marcha. A consecuencia del hecho resultaron heridas las peatonas Eufemia Pérez Pérez, que fue alcanzada por el vehículo matrícula LO-8682-B al ser desplazado por el impacto, resultando con lesiones de las que tardó en curar 10 días, permaneciendo incapacitada para sus ocupaciones habituales durante un día y necesitando asistencia facultativa un día. La peatón Francisca Leza Alcalde cayó al suelo asustada, resultando con lesiones de las que tardó en curar 17 días, precisando asistencia facultativa un día y permaneciendo incapacitada un día. Asimismo, resultaron heridas dos ocupantes del vehículo conducido por Pilar Vázquez Gómez, su hija Mónica Eguizabal Vázquez, con lesiones de las que tardó en curar un día y Begoña Martínez Ruiz de Zuazu, con lesiones de las que tardó en curar cuarenta días. La conductora Pilar Vázquez Gómez, resultó con lesiones de las que tardó en curar quince días. El vehículo matrícula LO-8682-B tuvo daños por importe de 193.794 (ciento noventa y tres mil setecientos noventa y cuatro) pesetas. El INSALUD tuvo gastos de 6.898 (seis mil ochocientos noventa y ocho) pesetas por la asistencia de urgencias a Pilar Vázquez Gómez, la Compañía aseguradora MUTUA NACIONAL DE AUTOMOVIL, abonó al INSALUD gastos generados por la asistencia a las lesionadas, Eugenia García Pérez, Francisca Leza Alcalde, Mónica Eguizabal Vázquez y Begoña Martínez Ruiz de cuantía 27.592 (veintisiete mil quinientas noventa y dos) pesetas, como consta acreditado en autos". El fundamento de derecho cuarto ha de ser del siguiente contenido literal:

"Que toda persona criminalmente responsable de un delito o falta lo es también civilmente por imperativo del artículo 19 del Código Penal. Y, en base a este precepto legal, Rufino Matilla García, deberá indemnizar a Pilar Vázquez Gómez en 193.794 (ciento noventa y tres mil setecientos noventa y cuatro) pesetas, por los daños causados en el vehículo de su propiedad, y en 60.000 (sesenta mil) pesetas por las lesiones que le causó.

A Eufemia García Pérez por las lesiones que le causó en 40.000 (cuarenta mil) pesetas. A Francisca Leza Alcalde, por el mismo concepto en 68.000 (sesenta y ocho mil) pesetas y por gastos de desplazamientos en taxi en la cantidad de 870 (ochocientos setenta) pesetas. A Mónica Eguizabal Vázquez, por lesiones en 4.000 (cuatro mil) pesetas; a Begoña Martínez Ruiz de Zuazu, por las lesiones que le causó en 160.000 (ciento sesenta mil) pesetas. Y constando en autos que aún no han sido abonados al INSALUD los gastos de 6.898 (seis mil ochocientos noventa y ocho) pesetas, originados por la asistencia prestada a Pilar Vázquez Gómez, deberá ser indemnizado por el condenado a la cuantía que abonó, y asimismo, deberá indemnizar a la Compañía aseguradora MUTUA NACIONAL DEL AUTOMOVIL, en la cantidad de 27.592 (veintisiete mil quinientas noventa y dos) pesetas, que ésta a su vez abonó al INSALUD por la asistencia prestada a las lesionadas Eufemia García Pérez, Francisca Leza Alcalde, Mónica Eguizabal Vázquez y Begoña Martínez Ruiz". Por último, el fallo será del siguiente contenido literal: "Que debo condenar y condeno a Rufino Matilla García, como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de lesiones del artículo 586-3.º del Código Penal, a la pena de 15.000 (quince mil) pesetas de multa, con siete días de arresto sustitutorio en caso de impago, y privación del permiso de conducir por un mes, condenándole, además al pago de las costas, si se hubiesen devengado. Asimismo, deberá indemnizar a los perjudicados en las cantidades siguientes: a Eufemia García Pérez, por las lesiones que le causó en 40.000 (cuarenta mil) pesetas; a Francisca Leza Alcalde, por las lesiones que le causó en 68.000 (sesenta y ocho) pesetas y por gastos de desplazamiento en taxi en 870 (ochocientos setenta) pesetas; a Mónica Eguizabal Vázquez, por lesiones en 4.000 (cuatro mil) pesetas; a Begoña Martínez Ruiz de Zuazu, por las lesiones en 160.000 (ciento sesenta mil) pesetas; a Pilar Vázquez Gómez por los daños que causó en el vehículo de su propiedad en 193.794 (ciento noventa y tres mil setecientos noventa y cuatro) pesetas. Al INSALUD, por los gastos originados en 6.898 (seis mil ochocientos noventa y ocho) pesetas y a la compañía aseguradora MUTUA NACIONAL DEL AUTOMOVIL, por las cantidades que abonó al INSALUD en 27.592 (veintisiete mil quinientas noventa y dos) pesetas".

Así por este auto lo manda y firma María del Carmen Araujo García, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Distrito n.º 2 de los de Logroño.

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que conste expido el presente en la Ciudad de Logroño a 12 de abril de 1990 a efectos de notificación a Rufino Matilla García. Doy fe.

Edicto

IV.581

D^a. María del Carmen Moreno Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 5 de Logroño.

Doy fe y testimonio que en el Juicio de Faltas 1.653/87 se ha dictado la Sentencia, cuyo fallo, copiado literalmente, dice como sigue:

Fallo.— Que debo condenar y condena a Rufino Matilla García, como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de lesiones del artículo 586-3° del Código Penal, a la pena de 15.000 (quince mil) pesetas de multa, con siete días de arresto sustitutorio en caso de impago, y privación del permiso de conducir por un mes, condenándole, además, al pago de las costas, si se hubiesen devengado. Asimismo, deberá indemnizar a los perjudicados en las cantidades siguientes: a Eufemia García Pérez, por las lesiones que le causó en 40.000 (cuarenta mil) pesetas; a Francisca Leza Alcalde, por las lesiones que le causó en 68.000 (sesenta y ocho mil) pesetas y por gastos de desplazamiento en 870 (ochocientos setenta pesetas); a Mónica Eguizabal Vázquez, por lesiones en 4.000 (cuatro mil) pesetas; a Begoña Martínez Ruiz de Zuazu, por lesiones en 160.000 (ciento sesenta mil) pesetas; a Pilar Vázquez Gómez, por los daños que causó en el vehículo de su propiedad en 193.794 (ciento noventa y tres mil setecientos noventa y cuatro) pesetas y a MUTUA NACIONAL DEL AUTOMOVIL, por los gastos que abonó al INSALUD en 6.898 (seis mil ochocientos noventa y ocho) pesetas. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Y, declarando la responsabilidad civil directa de la compañía aseguradora UNESA, en virtud del contrato de seguro concertado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio y firmo.

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que conste expido el presente en la Ciudad de Logroño a 12 de abril de 1990, a efectos de notificación a D. Rufino Matilla García. Doy fe.

Edicto

IV.582

D^a. María del Carmen Moreno Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 5 de los de Logroño.

Doy fe y testimonio que en el Juicio de Faltas 468/89, se ha dictado la Sentencia, cuyo fallo, copiado literalmente, dice como sigue:

"FALLO.— Que debo absolver y ABSUELVO LIBREMENTE de la falta que se imputaba en estos autos a Pilar Ros Toran, declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. FIRMA ILEGIBLE."

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que conste expido el presente en la Ciudad de Logroño a 12 de abril de 1990, a efectos de notificación a Pilar Ros Torán. Doy fe.

Cédula de Citación

IV.583

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción en autos de Juicio de Faltas n° 952-89 sobre lesiones en agresión el día 16-6-89 se cita a Juan Antonio Pascual Pérez, cuya última residencia era Avda. de la Constitución, 14, 2° B de Logroño, y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en el plazo de 15 días, contados a partir, de su publicación en el Boletín Oficial comparezca ante este Juzgado, al objeto de practicar diligencias en su persona.

Logroño, a 12 de abril de 1990.— El Secretario.

Cédula de Citación

IV.584

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción en autos de Juicio de Faltas n° 749-89 sobre lesiones en agresión el día 13-5-89, se cita a Antonia Adan Vilches y a Francisco Javier Villoslada Lanas, cuya última residencia era Cañalejas, 5-4° Izda., de Logroño, y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en el plazo de 15 días, contados a partir, de su publicación en el Boletín Oficial comparezca ante este Juzgado, al objeto de practicar diligencias en su persona.

Logroño, a 12 de abril de 1990.— El Secretario.

Cédula de Citación

IV.585

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción en autos de Juicio de Faltas n° 1.065/89, sobre lesiones en accidente de trabajo el día 13-6-89 se cita a R. Legal de Cles de Mantenimiento, cuya última residencia era Samalar, 16, y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en el plazo de 15 días, contados a partir, de su publicación en el Boletín Oficial comparezca ante este Juzgado, al objeto de practicar diligencias en su persona.

Logroño, a 12 de abril de 1990.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 2 DE CALAHORRA**Subasta**

IV.586

D. José Alfonso Tello Abadía, Juez de Primera Instancia e Instrucción n° 2 de Calahorra (La Rioja) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de Juicio de Cognición n° 108/89, instados por LUBRICANTES DE NAVARRA, S.A., domiciliada en Olaz (Navarra), representada por el Procurador Sr. Varea Arnedo, contra D. Angel Muerza Lorente (TALLERES RIOJA) domiciliada en Rincón de Soto (La Rioja); habiéndose acordado que el día 6 de junio de 1990 a las 10,00 horas se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los arts. 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse si la hubiere, por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 4 de julio a las 10,00 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75% del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo el día 5 de septiembre a las 10,00 horas en el citado local.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

URBANA.— Departamento n° 2, letra B. o Almacén en planta baja del edificio en calle división azul, n° 10, de 22 m2 de superficie construida. No tiene cargas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaro (La Rioja) al tomo 378, folio 139, finca 8.932.

VALORADA EN, 1.000.000,— de ptas..

URBANA.— Tercera parte indivisa de nave destinada a usos industriales en el paraje de Torrobales, de 360 m2. No tiene cargas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaro (La Rioja) al tomo 376, folio 62, finca 8.704.

VALORADA EN, 2.500.000,— ptas., siendo la tercera parte de 833.333,— ptas..

Calahorra, a 9 de abril de 1990.— El Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO**Edicto**

IV.587

D^a. Puy Zaton Osés Juez de Primera Instancia de Haro y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de separación matrimonial 219/85, seguidos a instancias del procurador Sr. Ojeda Verde en nombre y representación de D^a. Rosario García Besga, contra José Antonio González Gómez, mayor de edad, casado, empleado y cuyo último domicilio conocido fue C/Lucrecia Arana, 7-3°, representado por el Procurador Sr. Galo de Pobes Salvador, y en cuyos autos se ha acordado de conformidad con lo prevenido en el art. 1.068 de la L.E.C. convocar a las partes a Junta para lo cual se ha señalado el próximo 20 de abril a las 11,00 horas, a fin de que se adopten las medidas oportunas respecto a la Administración de los bienes y sobre el nombre de Contadores que procedan a realizar la partición de los bienes.

Y para que sirva de citación al demandado D. José Antonio González Gómez, el cual se encuentra en paradero desconocido, se expide el presente en Haro, a 16 de marzo de 1990.— La Secretario.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Subasta sin trámite de admisión previa, en tramitación anticipada para la contratación de: "Obras Complementarias en Complejo Deportivo Adarraga". Expediente N° 08-1-1.1-013/90

V.A.273

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, convoca la siguiente subasta en tramitación anticipada:

Objeto: Obras Complementarias en Complejo Deportivo Adarraga. Presupuesto de Contrata: Diecisiete millones trescientas treinta y seis mil trescientas veintiuna pesetas (17.336.321 Pts.).

Clasificación del Contratista: Grupo C. Subgrupos 2-4-6. Categoría D, de forma conjunta.

Plazo total de ejecución: Diez meses (10 meses).

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 16 de Mayo de 1990, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad

Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Examen de la Documentación Administrativa: A las 13 horas del día 18 de Mayo de 1990.

Apertura de las Proposiciones Económicas: A las 13 horas del día 23 de Mayo de 1990, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha.). Si hubiera notificación del envío de alguna oferta por correo, se anunciará en el B.O.R. con suficiente antelación, la nueva fecha de apertura de proposiciones.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto, se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (c/ Portales, 2) y en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha.), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 19 de Abril de 1990. — La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen María López Sáenz.

Concurso Abierto en tramitación anticipada y con trámite de urgencia para la contratación de: "Balsa para riego en Sorzano (La Rioja)". Expediente nº 09-1-2.1-004/90 V.A.274

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca el siguiente Concurso Abierto en tramitación anticipada y con trámite de urgencia:

Objeto: Balsa para riego en Sorzano (La Rioja).

Presupuesto de Contrata: Cincuenta y cinco millones setenta y seis mil seiscientos cinco pesetas (55.076.605 Pts.).

Clasificación: Grupo E, Subgrupo 7, Categoría e.

Plazo total de ejecución: Seis meses (6 meses).

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 4 de Mayo de 1990, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Examen de la Documentación Administrativa: A las 13 horas del día 7 de Mayo de 1990.

Apertura de Proposiciones Económicas: A las 13 horas del día 11 de Mayo de 1990, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha.). Si hubiera notificación del envío de alguna oferta por correo, se anunciará en el B.O.R. con suficiente antelación, la nueva fecha de apertura de proposiciones.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto, se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo (C/ Calvo Sotelo, 15) y en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha.), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 19 de Abril de 1990.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen María López Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE HERCE

Subasta de aprovechamiento de pastos

V.A.272

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 5 de Marzo de 1990, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de los aprovechamientos de pastos del monte Valdemartín, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto de la subasta son los aprovechamientos siguientes:

Aprovechamiento de pastos en el Monte Valdemartín, núm. 8, de la Villa de Herce durante el año 1990.

Tipo de licitación al alza: 40.000 Pts. más 12% IVA. Tasas: mínimo de 4.662 Pts.; el 15% del precio de adjudicación, en concepto de mejoras.

Fecha de aprovechamiento: Año 1990. Duración: hasta el 31 de Diciembre de 1990.

Fianza provisional: 6% del precio de licitación. Fianza definitiva será el veinte por ciento del precio del remate.

Presentación de proposiciones: La presentación de proposiciones se realizará en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En el exterior del sobre se hará constar el aprovechamiento a que se refiere la proposición, y en su interior, además de la oferta según el modelo que figura al final de este anuncio, se incluirá fotocopia del D.N.I. y justificante de haber constituido la fianza provisional.

Consulta del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de ofertas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las veinte horas del día siguiente hábil a aquél que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Modelo de proposición: D. ..., con D.N.I. nº ... y domicilio en ... en nombre propio enterado de la convocatoria de subasta de aprovechamiento de pastos del monte Valdemartín; anunciada por el Ayuntamiento de Herce en el Boletín Oficial de La Rioja núm. ... del día ... ofrece por el aprovechamiento de pastos la cantidad de ... pesetas en las condiciones previstas en las bases de la subasta que acepta íntegramente obligándose al pago de las Tasas establecidas.

En ..., a ... de ... de 1990.

(Firma del licitador).

Herce, 19 de Marzo de 1990.— El Alcalde.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.246

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación potencia C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Polígono San Lázaro, s/n.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el C.T. "Estación Vieja", sustituyendo el actual transformador de 400 KVA por otro de 630 KVA.

e) Presupuesto: 653.000 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.282.

Logroño, 3 de Abril de 1990.— El Director General de Industria y Turismo, José Antonio Álvarez de Eulate.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.247

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación

de ampliación potencia C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Polígono San Lázaro, s/n.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el C.T. "Hacienda", sustituyendo el actual transformador de 400 KVA por otro de 630 KVA.

e) Presupuesto: 320.000 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.327.

Logroño, 3 de Abril de 1990.— El Director General de Industria y Turismo, José Antonio Álvarez de Eulate.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
V.B.248

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública de línea área, C.T. y R.B.T., cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Polígono San Lázaro, s/n.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Urdanta (Ezcaray).

c) Finalidad de la instalación: mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea aérea a 13/20 KV, centro de transformación "Urdanta" y red de distribución en baja tensión.

e) Presupuesto: 7.174.695 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.206.

Logroño, 3 de Abril de 1990.— El Director General de Industria y Turismo, José Antonio Alvarez de Eulate.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.249

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea y C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Ayuntamiento de Logroño, con domicilio en Logroño, c/ Avda. de la Paz, nº 11.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Varea

c) Finalidad de la instalación: Iluminación instalaciones deportivas.

d) Características principales: Línea subterránea a 13,2 KV con cable DHV 12/20 KV 1x50 mm2. Tendrá una longitud de 106 m. con origen en la línea "Estación de Aridos" y final en el C.T. interior, con transformador de 25 KVA.

e) Presupuesto: 1.889.900 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.207.

Logroño, 3 de Abril de 1990.— El Director General de Industria y Turismo, José Antonio Alvarez de Eulate.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
V.B.250

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública de línea, C.T. y R.B.T., cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Polígono San Lázaro, s/n.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: San Andrés (Lumbreras).

c) Finalidad de la instalación: mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea aérea a 20 KV centro de transformación "Encerraderos" y red de baja tensión.

e) Presupuesto: 2.611.734 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.219.

Logroño, 4 de Abril de 1990.— El Director General de Industria y Turismo, José Antonio Alvarez de Eulate.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
V.B.251

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública de C.T., línea y R.B.T., cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Polígono San Lázaro, s/n.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Nalda

c) Finalidad de la instalación: mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea subterránea a 13/20 KV, centro de transformación "Lorenzo Iniguez, 18-20" y red de distribución en baja tensión.

e) Presupuesto: 7.908.821 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.212.

Logroño, 5 de Abril de 1990.— El Director General de Industria y Turismo, José Antonio Alvarez de Eulate.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
V.B.252

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública de variante línea, C.T. y R.B.T., cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Polígono San Lázaro, s/n.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Posadas (Ezcaray).

c) Finalidad de la instalación: mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea aérea a 13/20 KV, centro de transformación "Posadas" y red de distribución en baja tensión.

e) Presupuesto: 5.394.111 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.216.

Logroño, 5 de Abril de 1990.— El Director General de Industria y Turismo, José Antonio Alvarez de Eulate.

AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

Solicitud de licencia de apertura de bar-restaurant
V.B.253

Por D. José Ignacio Martínez González, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar-restaurant, con emplazamiento en c/ Camino de Cihuri, Urbanización Baneza, Bloque 26, portal 04.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Casalarreina, a 11 de Abril de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

Solicitud de licencia para apertura de un Café-Bar
V.B.244

Por parte de D. Juan Carlos Maestro Alegre, se ha solicitado licencia para (3) instalar un Café-Bar, en la finca nº. s/n. de la calle Ctra. Santo Domingo, Urbanización "La Cerrada" de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ezcaray, a 5 de abril de 1990. — El Alcalde.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

ANUNCIOS	TASAS	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		61
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
Suscripciones		
Año		3.255
Semestre		1.680
Trimestre		892
Venta de ejemplares		
Ejemplar del mes corriente		37
Ejemplar atrasado más de un mes		52
Ejemplar atrasado más de un año		105